

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

12

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de enero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS (PROMELEC) C. LTDA.**;

QUE el señor Ing. Otto Franco Romero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Eduardo Luzuriaga Andino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS (PROMELEC) C. LTDA.**, por **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **TRES MIL NOVECIENTAS** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de diciembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 12.516, número 1.804 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 10.687 del Repertorio.-Guayaquil, dieciseis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 4.370 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.979 y 10.264 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, dieciseis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

